

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2015-00137-00
DEMANDANTE: INVERSIONES VARCAL LTDA. (cesionario
RODOLFO MERCHÁN RODRÍGUEZ)
DEMANDADO: NELSON DE JESÚS MORALES

Como quiera que se encuentran superadas las etapas previas al remate, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía real, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 166-752724, el cual se encuentra embargado (PDF 5), secuestrado (PDF 6) y avaluado (pdf 49). Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 A.M. del día veintidós (22) de marzo del 2024.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo (\$212.005.554,6), previa consignación del 40% legal (\$121.146.031,2). Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas.

La licitación comenzará de forma virtual el día y la hora indicados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo o El Espectador, así como en una radiodifusora local, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 del C. G del P.

Por secretaria adelántense los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura a fin de llevar a cabo las diligencias de remate virtuales.

Con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cce8b3f1fbe03972c3c08a4fb63021863fcad19972e32f077505a05c490ba7**

Documento generado en 17/10/2023 09:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>